

AUTORIZA A SERVIU ANTOFAGASTA A ENTREGAR EN COMODATO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONTE SINAÍ N°4251, LOTE 2, MANZANA L, VILLA EL SALTO, COMUNA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA, USO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UNIDAD VECINAL N°33 "VILLA EL SALTO".

ANTOFAGASTA **23 FEB 2024**

RESOLUCION EXENTA N° 130 /

V I S T O:

1.-Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;

2.- La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.-El D.L N° 1305, de 1975 que Reestructura y Regionaliza el ministerio de la vivienda y urbanismo;

4.-La Resolución Exenta (V. y U.) N° 014464, de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica;

5.-La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

6.-Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

7.- El Decreto (V. y U.) N°272/15/2023, de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Antofagasta, en segundo orden de subrogación

C O N S I D E R A N D O:

1.-La solicitud efectuada por el Director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante oficio Ord. N° 329 de fecha 08 de febrero de 2024, por el cual requiere a esta Secretaría Ministerial, la autorización para entregar en comodato a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta el inmueble de dominio SERVIU ubicado en calle Monte Sinaí N°4251, lote 2, manzana L, Villa El Salto, comuna y Región de Antofagasta, uso Equipamiento Deportivo de Unidad Vecinal N°33 "Villa El Salto", por un plazo de 10 (diez) años.

2.- Que, los antecedentes adjuntos a la solicitud son: Plano N°T.A 1027 aprobado por la Dirección de Obras Municipales y

archivado; Inscripción de dominio a fojas 830 N°898 del año 2015; Certificado de avalúo fiscal Rol 01228 - 00007; Solicitud de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta ORD N°4307/2023; Autorización Director SERVIU Región de Antofagasta por el plazo de 10 años, de fecha 29 de diciembre de 2023 y Certificado del número S/N.

3.- Que el préstamo de uso se funda, en que la emisión del presente acto permitirá a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta gestionar la entrega y administración a su Unidad Vecinal N°33, quien hacen uso real del inmueble, y esta a su vez, realizar mejoras menores, ya que se encuentra construida dicha unidad.

4.- Que dado a lo expuesto resulta necesario dictar lo siguiente:

RESUELVO:

I.-**APRUÉBESE** el comodato a suscribir entre SERVIU Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Antofagasta respecto del inmueble de dominio SERVIU ubicado en calle Monte Sinaí N°4251, lote 2, manzana L, Villa El Salto, comuna y Región de Antofagasta, uso Equipamiento Deportivo de Unidad Vecinal N°33 "Villa El Salto". por un plazo de 10 (diez) años.

II.-**TÉNGASE PRESENTE** que SERVIU Antofagasta, deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la R.E. N° 014464, de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALFONSO LEGUNDA SATAS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU (S) REGIÓN DE ANTOFAGASTA



Sección Jurídica

DVC. EVR. evr.

Destinatarios

1. Director SERVIU Antofagasta
2. Dpto. Jurídico SERVIU Antofagasta (jvergaram@minvu.cl)
3. UGS SERVIU Antofagasta (mcortest@minvu.cl) (larayad@minvi.cl)
4. Sección Jurídica SEREMI
5. Original, oficina de partes SEREMI.